

6. Sanatorio Compostela. Calle Orense, sin número. Lugo.
7. Sanatorio Valles. Santiago, número 14. Alcalá de Henares (Madrid)
8. Clínica de San Juan de Dios. Avenida Murrieta. Santurce (Vizcaya)
9. Hospital Provincia. de Nuestra Señora de Gracia. Ramón y Cajal, número 60. Zaragoza.
10. Clínica de San Juan de Dios. Pasco de Colón, número 14. Zaragoza

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Director general del Tesoro y Presupuesto, Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Vizcaya por la que se hace publico el fallo que se cita.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 32 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace saber a «L. J. Ugarte» y sus representantes legales que este Tribunal de Contrabando en Pleno, y en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1969, al conocer del expediente 123/66, dictó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos de este expediente no son constitutivos de infracción alguna a los preceptos del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando.
- 2.º Absolver, en consecuencia, de toda responsabilidad a «J. L. Ugarte» y demás encartados en el expediente.

Bilbao, 8 de febrero de 1969.—El Secretario.—358-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.548/1967

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.548/1967, promovido por don Juan Jiménez Santisteban, don Nicolás Linares Martín, don Arturo Utrera Cuenca, don Antonio Coromina Godoy, don Juan Coromina Godoy, don Antonio Ruiz Sánchez, doña Francisca Osorio Cabrera, don Miguel Ruiz Osorio, don José Ruiz Osorio, doña Emilia Santisteban Pinilla, doña Isabel Glaría Meiro, doña Carmen Ruiz Sánchez, don Pedro Navarro Salmerón, doña Luz Leboucher y Messia de la Cerda, don Federico Utrera Cuenca, don Francisco Utrera Cuenca y don José Ruiz Sánchez, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967 sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en el término municipal de Adra (Almería), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso interpuesto por la representación de don José Jiménez Santisteban, don Nicolás Linares Martín, don Arturo Utrera Cuenca, don Antonio Coromina Godoy, don Juan Coromina Godoy, don Antonio Ruiz Sánchez, doña Francisca Osorio Cabrera, don Miguel Ruiz Osorio, don José Ruiz Osorio, doña Emilia Santisteban Pinilla, doña Isabel Glaría Meiro, doña Carmen Ruiz Sánchez, don Pedro Navarro Salmerón, doña Luz Leboucher y Messia de la Cerda, don Federico Utrera Cuenca, don Francisco Utrera Cuenca y don José Ruiz Sánchez, impugnando las resoluciones de 16 de marzo y 29 de julio de 1967 del Ministerio de Obras Públicas en el expediente sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de la costa en el paraje conocido por «La Charca», del término municipal de Adra (Almería), a que se refiere el escrito de interposición del presente recurso contencioso, debemos confirmar y confirmamos por estar ajustadas a derecho las resoluciones recurridas: sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.046/1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.046/1967, promovido por don Antonio Renom Poch contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1967 sobre transporte de viajeros por carretera entre Ripollet y Masrampino (Moncada), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso interpuesto por la representación de don Antonio Renom Poch contra la Administración impugnando la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de diciembre de 1966 y la de 16 de junio de 1967, desestimatoria de la reposición promovida contra la anterior, a que se refiere el escrito de interposición del presente recurso número 6.046, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.305/1967

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.305/1967, promovido por «Santa Cristina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1967, sobre urbanización de terrenos de la playa de Santa Cristina, sitos en la Parroquia de Perillos, término municipal de Oteiros, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis Santos y García Ortega, en nombre y representación de «Santa Cristina, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1967, en cuanto desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de marzo del mismo año, denegando autorización para urbanizar los terrenos de la «Playa de Santa Cristina, S. A.» sitos en la Parroquia de Perillos, del término municipal de Oteiros, debemos declarar y declaramos tales Ordenes ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.731/67.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.731/67, promovido por don Belarmino Crespo Saavedra contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de agosto de 1967, sobre transporte de viajeros por carretera entre La Zaida y Zaragoza, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 2 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y el recurso mismo interpuesto por la representación procesal de Belarmino Crespo Saavedra contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de agosto de 1967, por la que resolviendo en reposición desestimaba el formulado por el actor contra la dictada por el propio Ministerio el 15 de marzo del mismo año, por la que desestimaba el alzado el interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 31 de octubre de 1966, que desestimó, sin más trámites, su solicitud interesando se le conceda autorización para presentar instancia y proyecto para establecer un servi-